

cepciones, cada caserío es un solo y completo dominio, cuyo nombre sirve de apellido al jefe de la familia, que aparece como propietario y habitante de la finca, en la que podía decir, cual el señor de Inchaxpe:

Mis padres, mis abuelos, mis mayores,
 libres siempre, y sin siervos ni señores,
 habitaron con honra en estos muros
 que hoy ven correr mis días inseguros!
 Ufanos de su raza y su nobleza,
 vieja sangre de Aitor.... bajo este techo,
 vivieron sin mas bien ni mas riqueza,
 que sus campos de robles y de helecho!
 Y manejaban con el mismo brío,
 desnudo el pecho ó revestido en malla,
 sus layas en el sel del caserío,
 ó su azcona en los campos de batalla.

Imposible es retratar con más exactitud y verdad la vida y manera de ser de nuestros antepasados cuando moraban en sus vetustos solares.

JUAN CARLOS DE GUERRA.

(Se continuará)

CURIOSIDADES BASCONGADAS

PREGUNTA 89

He oido decir que, en cierto pleito seguido ante los Tribunales españoles, se presentó y fué admitido un documento público redactado en dialecto *lemosín*, otorgándosele eficacia legal, á pesar de no ir acompañado de traducción castellana.

¿No podría invocarse este precedente en favor de documentos escritos en lengua bascongada?

JAKIN-NAI BAT.